

RESOLUCIÓN 21 DE 2020

(13 de mayo)

POR LA CUAL SE AUTORIZA GRADUAR ANTICIPADAMENTE A UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE XIII SEMESTRE DE LA ESCUELA DE MEDICINA, POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID -19

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social motivado en virtud del principio de solidaridad y de la cláusula del Estado Social de Derecho, consideró necesario acudir a la prestación de los servicios de salud de todo el talento humano en salud que estén en ejercicio y en formación, para contener y mitigar la pandemia COVID-19, emitió el Decreto 538 de 2020, el cual establece en el Parágrafo Segundo del Artículo 9 Capítulo II que: “Las universidades en el marco de su autonomía universitaria, podrán graduar anticipadamente a estudiantes de pregrado y posgrado de áreas clínicas que estén cursando el último semestre de sus respectivos programas académicos”.

Que la Universidad consciente del álgido momento que atraviesa el país, en razón a su misión y compromiso social, acoge lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 9 del Decreto 538 de 2020 y, por consiguiente, autoriza graduar anticipadamente a los estudiantes que se encuentran cursando el último semestre del Programa de Medicina, que mediante solicitud escrita así lo manifestaron.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina, mediante oficio FCS-EM.158 del 04 de mayo de 2020, determinó recomendar al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, la medida de graduación anticipada de los estudiantes del semestre XIII de la siguiente manera:

“Autorizar la graduación anticipada de los estudiantes que se encuentren cursando el último semestre, que lo soliciten por escrito, hayan cursado el 80% del Internado Rotatorio y realizado al menos 5 de las 6 rotaciones básicas (Pediatria, Medicina Interna, Cirugía General, Atención Primaria en Salud y Gineco-Obstetricia), que se establecieron en el Proyecto Académico Educativo (PAE) del programa de Medicina de la UPTC y en la Resolución 011 del 2000 del Consejo Académico de la UPTC, haciendo anotación en su registro académico que se autorizó en el marco de la Pandemia SARS CoV-2, para prestar sus servicios profesionales ante la Emergencia Sanitaria, dada en el año 2020. “

Que algunos estudiantes de XIII semestre de Medicina realizaron la solicitud por escrito de graduación anticipada al Comité de Currículo de la Escuela.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina verificó en el Sistema de Información de Registro Académico SIRA, que los estudiantes a graduar

anticipadamente se encuentran matriculados cursando el semestre XIII como último semestre del Programa de Medicina.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal i) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005 y en el Decreto 538 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez verificados los requisitos establecidos en la normatividad institucional y los dispuestos en la presente Resolución ad-referéndum de la sesión No. 09 de 2020, avaló la solicitud del Comité de Currículo y determinó recomendar al Honorable Consejo Académico la graduación anticipada de los estudiantes: AYALA FERNÁNDEZ JOSMAN ALONSO, ARGUELLO MORALES CÉSAR ALEJANDRO, ARIAS ARIAS MÓNICA LIZETH, BAUTISTA RODRÍGUEZ LADY STEFANI, CÁCERES CARRERO ANDRÉS EDUARDO, CALDERÓN CORDERO ANDERSON FABIÁN, CÁRDENAS MORENO ANDREA PAOLA, CASTELBLANCO PÉREZ JULIÁN DAVID, CASTILLO CABELLOS JHULIANA MERCEDES, CHACÓN PEDRAZA SERGIO ANDRÉS, ECHEVERRIA SOTELO VANESA DAYANA, ESTUPIÑAN ÁLVAREZ CARLOS ANDRÉS, GARCÍA TORRES MANUEL FRANCISCO, GUALDRÓN FRÍAS CARLOS ANDRÉS, GUTIERREZ ESTUPIÑAN JOHANNA MARCELA, JAIMES BAUTISTA LAURA CRISTINA, JIMENEZ PEÑA ANGIE DANIELLA, LIZCANO GÓMEZ ASTRID ZURET, MEDINA CORREA NANCY CAMILA, MEJIA PEÑUELA LISANDRO ENRIQUE, MERCHÁN FIGUEROA MEIKE KATHELEEN, MOGOLLÓN GALLO JESÚS DANIEL, MOLANO GARCÍA MARIA PAULA, MORANTES CÁRDENAS AYDEE VALENTINA, MORENO GARCIA YESSICA LILIAM, MORENO PEÑA ALEJANDRA, MOZO PACHECO SERGIO ALBERTO, NIÑO RODRÍGUEZ DIANA PATRICIA, PARRA PINZÓN PAULA ANDREA, PORRAS NIETO ANA MARIA, REYES AMADO BRIGITH GERALDINE, RINCON TURCA EDGAR CAMILO, ROA DOMÍNGUEZ ZULY CONSTANZA, ROBLES MOLANO ANA MARÍA, RODRÍGUEZ CHAVES DIANA PAOLA RODRÍGUEZ GARCIA SHANNON DANIELA, RUEDA MARIN ELKIN DUVÁN, SARMIENTO AMADO LAURA CAROLINA, SERRANO TORRES FELIPE, SILVA JIMENEZ JULIAN MAURICIO, SOMOSA PABON MARIA FERNANDA, TURCA CRUZ CESAR AUGUSTO, URRUTIA GÓMEZ PAULA CATALINA, VEGA USECHE LEONEL SANTIAGO, VILLABONA REYES JHON SEBASTIAN Y VILLOTA TAQUEZ OSWAL MAURICIO.

Que la Dirección Jurídica, mediante oficio DJ 636 del 12 de mayo de 2020, dio viabilidad a la presente Resolución.

Que el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en sesión virtual 09 del 13 de mayo de 2020, una vez analizada la solicitud del Consejo de Facultad y teniendo en cuenta la situación de coyuntura nacional y la declaratoria de Pandemia provocada por el virus COVID-19, autorizó graduar anticipadamente a un grupo de estudiantes de XIII semestre como último semestre del programa de Medicina, que hayan cursado el 80% del Internado Rotatorio y realizado, al menos cinco (5) de las seis (6) rotaciones básicas (Pediatria, Medicina Interna, Cirugía General, Atención Primaria en Salud y Gineco-Obstetricia), que se establecieron en el Proyecto Académico Educativo (PAE) del programa de Medicina de la UPTC y en la Resolución 011 del 2000 del Consejo Académico de la UPTC.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el grado anticipado a los estudiantes de XIII semestre del programa de Medicina, que se relacionan a continuación, quienes cursaron el 80% del Internado Rotatorio y realizaron al menos 5 de las 6 rotaciones básicas (Pediatria, Medicina Interna, Cirugía General, Atención Primaria en Salud y Gineco-Obstetricia), que se establecieron en el Proyecto Académico Educativo (PAE) del Programa de Medicina de la UPTC y en la Resolución 011 del 2000 del Consejo Académico de la UPTC, así:

Código	APELLIDOS y NOMBRES	Código	APELLIDOS y NOMBRES
201412514	AYALA FERNANDEZ JOSMAN ALONSO	201411193	MORANTES CÁRDENAS AYDEE VALENTINA
201422471	ARGUELLO MORALES CÉSAR ALEJANDRO	201410631	MORENO GARCÍA YESSICA LILIAM
201410597	ARIAS ARIAS MÓNICA LIZETH	201412560	MORENO PEÑA ALEJANDRA
201320160	BAUTISTA RODRÍGUEZ LADY STEFANI	201411502	MOZO PACHECO SERGIO ALBERTO
201320048	CÁCERES CARRERO ANDRÉS EDUARDO	201121280	NIÑO RODRÍGUEZ DIANA PATRICIA
201321666	CALDERÓN CORDERO ANDERSON FABIÁN	201222215	PARRA PINZÓN PAULA ANDREA
201312607	CÁRDENAS MORENO ANDREA PAOLA	201311733	PORRAS NIETO ANA MARIA
201322057	CASTELBLANCO PÉREZ JULIÁN DAVID	201422396	REYES AMADO BRIGITH GERALDINE
201410954	CASTILLO CABELLOS JHULIANA MERCEDES	201223512	RINCON TURCA EDGAR CAMILO
201311375	CHACÓN PEDRAZA SERGIO ANDRÉS	201410458	ROA DOMÍNGUEZ ZULY CONSTANZA
201321731	ECHEVERRÍA SOTELO VANESA DAYANA	201412517	ROBLES MOLANO ANA MARÍA
201211123	ESTUPIÑAN ÁLVAREZ CARLOS ANDRÉS	201311564	RODRÍGUEZ CHAVES DIANA PAOLA
201322498	GARCÍA TORRES MANUEL FRANCISCO	201410462	RODRÍGUEZ GARCÍA SHANNON DANIELA
201410608	GUALDRÓN FRÍAS CARLOS ANDRÉS	201410375	RUEDA MARÍN ELKIN DUVÁN
201311372	GUTIÉRREZ ESTUPIÑAN JOHANNA MARCELA	201413754	SARMIENTO AMADO LAURA CAROLINA
201412203	JAIMES BAUTISTA LAURA CRISTINA	201412647	SERRANO TORRES FELIPE
201321983	JIMENEZ PEÑA ANGIE DANIELLA	201410594	SILVA JIMENEZ JULIÁN MAURICIO
201414226	LIZCANO GÓMEZ ASTRID ZURET	201310030	SOMOSA PABON MARIA FERNANDA
201410590	MEDINA CORREA NANCY CAMILA	201312765	TURCA CRUZ CESAR AUGUSTO
201410956	MEJIA PEÑUELA LISANDRO ENRIQUE	201410610	URRUTIA GÓMEZ PAULA CATALINA
201322139	MERCHÁN FIGUEROA MEIKE KATHELEEN	201410513	VEGA USECHE LEONEL SANTIAGO
201322181	MOGOLLÓN GALLO JESÚS DANIEL	201410453	VILLABONA REYES JHON SEBASTIAN
201320634	MOLANO GARCIA MARIA PAULA	201223475	VILLOTA TAQUEZ OSWAL MAURICIO

ARTÍCULO 2.- Realizar la ceremonia de graduación el día 21 de mayo de 2020 de manera virtual, acogiendo las directrices municipales y nacionales que ordenan el aislamiento social. La entrega física de los diplomas se hará mediante correo certificado a los graduandos que lo soliciten o, personalmente, en las instalaciones

de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, una vez los funcionarios retomen sus actividades presenciales.

ARTÍCULO 3.- Solicitar al Departamento de Admisiones y Control y Control de Registro Académico incluir la anotación en el registro académico de los estudiantes, que se autorizan mediante la presente Resolución graduar anticipadamente, que se realiza con el fin de prestar sus servicios profesionales ante la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Presidente (E) Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Edwar Javier Manrique Corredor
Revisó: Dirección Jurídica